



FLASH INFORMATIVO 2006-7

Prórroga declaración informativa respecto de operaciones en efectivo superiores a \$100,000

Tal como mencionamos en nuestros Tópicos Fiscales 2006-1, a partir del ejercicio de 2006 se estableció una nueva obligación a cargo de personas morales, personas físicas con actividades empresariales y que enajenen bienes, así como de donatarias autorizadas, de informar mensualmente a las autoridades fiscales respecto de las contraprestaciones recibidas en efectivo, en moneda nacional o extranjera, o en piezas de oro o plata, tratándose de operaciones superiores a 100 mil pesos.

La declaración informativa de referencia debe, con base en las disposiciones vigentes, presentarse a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél en que se perciban las referidas contraprestaciones, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el SAT, siendo enero de 2006 el primer mes por el cual debe presentarse dicha declaración informativa.

A través de la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) se publicó una prórroga hasta el 17 de abril de 2006 para dar cumplimiento a la obligación de presentar la declaración informativa de referencia, respecto a los meses de enero y febrero de 2006. Cabe señalar que a través de reglas de carácter general, el SAT dará a conocer el formato y la aplicación electrónica que deberá utilizarse para la presentación de dicha información, así como los sujetos relevados de presentar dicha información.

* * * * *

México, D.F.
Febrero de 2006